

2486

1035

15-8-78

VER EXP.
~~2457~~
PROMULGACION

Res. que aprueba el contrato suscrita
entre el Estado Dominicano y la Señora
Joaquina Pagan de Roldan.





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de Agosto de 1978.-

00470

Doctor

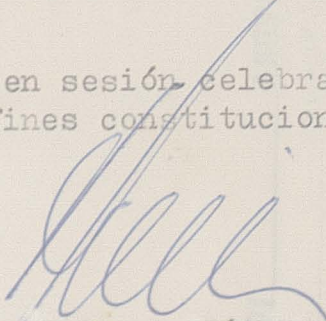
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00498 de fecha 7 de -
Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por
el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolu -
ción Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Joaquina Pagán de Roldán, por medio del -
cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una por -
ción de terreno con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada -
dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral
No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "T" del -
Plano Particular) de la Urbanización "Los Ríos" y sus mejoras con
sistentes en una casa de una planta, construída de blocks y con -
creto con todas sus anexidades y dependencias por un valor total
de RD\$1,071,57.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remi-
tido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Juan Esteban Olivero Feliz,
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.

JEOF/esl.-

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

... de Agosto de 1978...

Doctor
Abelardo A. Uribe Salas,
Presidente del Senado,
San Pedro de Macoris.

Señor Presidente:



... de Agosto de 1978, junto al cual se remite a usted el orden de aprobación del Contaduría General de la República Dominicana y la señora Julia...
... de la Resolución No. 10 de la Comisión de Asesoría Técnica (C.A.T.) de la Universidad Nacional Agraria (UNA) de Santo Domingo, en una casa de una planta, construida...
... con todas sus anexidades y dependencias...
... de las 071, 57...

Esta Resolución fue aprobada en sesión...
... el Poder Ejecutivo para los fines correspondientes...
... atentamente le saluda,

LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número...
en el folio... del Libro Letra...
asientos de Registro de Plurales y Decretos Velados...
por la... de Diputados, y con la de...
hojas escritas a máquina...
a razón de dos ejemplares intermedios...
Sanjo Domingo de los Ríos, R. D., de...
19...

[Handwritten signature]
Vice-Presidente en Función

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de Agosto de 1978.-

00470 1

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00498 de fecha 7 de -
Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por
el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolu -
ción Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Joaquina Pagán de Roldán, por medio del -
cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una por -
ción de terreno con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada -
dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral
No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "T" del -
Plano Particular) de la Urbanización "Los Ríos" y sus mejoras con
sistentes en una casa de una planta, construída de blocks y con -
creto con todas sus anexidades y dependencias por un valor total
de RD\$81,071,57.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remi -
tíde al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.

JEOF/esl.-

00498

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso, pláceme remitir a usted par los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Joaquina Pagán de Roldán por medio del cual el primero tras-pasa a la segunda a título de venta una porción de terreno - con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "T" del Plano Particular) de la Urbanización "Los Ríos" y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias por un valor total de ₡1,071.57.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Joaquina Pagán de Roldán, en fecha 8 de marzo de 1978.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses y la señora - Joaquina Pagán de Roldán, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "T" del Plano Particular) de la Urbanización "Los Ríos" y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias por un - valor total de \$81,071.57; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

612

CONTRATO No. _____

ENTRADA:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINGET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora JOAQUINA PAGAN DE BOLDAN, dominicana, mayor de edad, casada con José Boldán Reus, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Maguey No. 4 de la Urbanización "Los Rios", de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 4229, serie Ira., con sello al día, Registro Electoral No. _____ se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

20896
 J.P.R.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSMITE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora JOAQUINA PAGAN DE BOLDAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-ref.-760-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 10 de la Manzana "P" del Plano Particular), de la Urbanización "Los Rios", y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de bloques y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela Nacional (Parcela No. 110-ref.-760-este); al Este, Calle Maguey; al Sur, Calle Nijo; y al Oeste, Parcela No. 110-ref.-760-oeste (Solar No. 11)" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$2861,071.77 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y SEIS CON 57/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 293169 y 293997,

...../

012

8/10/78

1ra LEGISLATURA DE 1978

REGISTRADA AL No. 1067

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de once

hojas escritas en mayúsculas y minúsculas en dos espacios alternados

Santo Domingo, 27 de agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

de fechas 13 de abril de 1976 y 7 de marzo de 1978, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora JOAQUINA PAGAN DE ROLDAN, formal recibo de descargo y finiquito - en forma legal por el precio integro de la presente venta. - - -

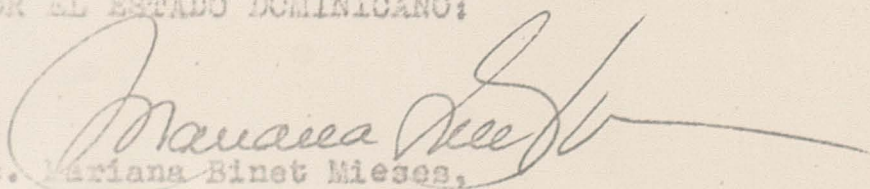
TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: queda expresamente convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

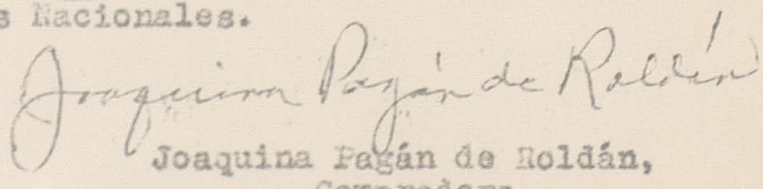
QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días - del mes de marzo del año mil novecientos setentiocho (1978).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:



 Lic. Mariana Binet Mieses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.



 Joaquina Pagan de Roldán,
 Compradora.-

Yo, DR. JOSE EUGENIO FERNANDEZ MOTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por - ante mí comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESSES- y JOAQUINA PAGAN DE ROLDAN, de generales y calidades que constan, -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 8 -

de fecha 13 de abril de 1978 y 7 de marzo de 1978, respectivamente, en virtud de las resoluciones de la Comisión de Justicia, de esta Cámara, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en el presente son las mismas que acostumbraron usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. José Agustín Fernández Mora,
Abogado-Notario Público.



29/3/78
Mora

Las partes suscritas en el presente documento, en virtud de las resoluciones de la Comisión de Justicia, de esta Cámara, de fecha 13 de abril de 1978 y 7 de marzo de 1978, respectivamente, en virtud de las resoluciones de la Comisión de Justicia, de esta Cámara, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en el presente son las mismas que acostumbraron usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Administración Nacional de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Impuestos Internos
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

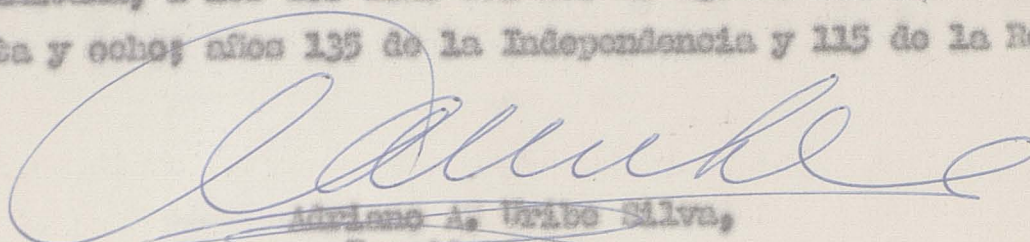
Ley LEGISLATURA 447 DE 19 98
 REGISTRADA AL No. 1067
 en el folio del libro letra R
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cuces
 hojas escritas en máquinas o ración de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 11 de April 19 98
 Jefe de las Comisiones Senado



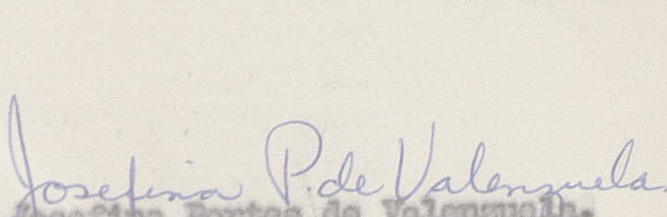
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Est. Dom. y la Sra. Joaquina Pagán del Roldán en fecha 8 de marzo de 1978. PAG. 5

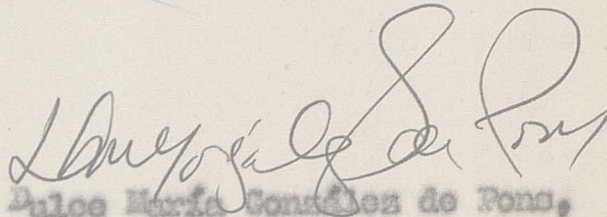
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

...del ...
...del ...
...del ...

[Faint signature]

[Faint signature]



LA LEGISLATURA *Act DE 1578*
REGISTRADA AL No. *10572*
en el folio *del libro letra*
No. *de* **Decreto** *de* **Leyes, Resoluciones**
y otros *de* **Decreto** *de* **de**
hojas escritas *de* **de**
Santo Domingo, *2* **de** *agosto* **1978**
Depto de las Oficinas del Senado



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Joaquina Pagán de Roldán, en fecha 8 de marzo de 1978.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y la señora Joaquina Pagán de Roldán, por edio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la Segunda una porción de terreno con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "T" del Plano particular) de la Urbanización "Los Rios" y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias por un valor total de RD\$81,071.57; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora JOAQUINA PAGAN DE BOLDAN, dominicana, mayor de edad, casada con José BOLDAN Reus, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Maguey No. 4 de la Urbanización "Los Rios", de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 4229, serie Ira., con sello al día, Registro Electoral No. se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

20896
D.P.R.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora JOAQUINA PAGAN DE BOLDAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,245.85 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 10 de la Manzana "T" del Plano Particular), de la Urbanización "Los Rios", y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Paseo Peatonal (Parc. No. 110-Ref.-780-Resto); al Este, Calle Maguey; al Sur, Calle Mijo; y al Oeste, Parc. No. 110-Ref.-780-Resto (Solar No. 11)!" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$81,071.57 (OCHENTA Y UN MIL SETENTUN PESOS ORO CON 57/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 283169 y 293997,

de fechas 13 de abril de 1976 y 7 de marzo de 1978, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora JOAQUINA PAGAN DE ROLDAN, formal recibo de descargo y finiquito - en forma legal por el precio integro de la presente venta. - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días - del mes de marzo del año mil novecientos setentiocho (1978).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Joaquina Pagan de Roldán,
Compradora.-

Yo, DR. JOSE EUGENIO FERNANDEZ MOTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por - ante mí comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES- y JOAQUINA PAGAN DE ROLDAN, de generales y calidades que constan, -

de fecha 13 de abril de 1978 y 7 de marzo de 1978, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, en virtud de la cual se declaró bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden a estas copias son las mismas que se usaron en los actos notariales públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

[Handwritten Signature]
Dr. José Agustín Fernández Mora,
Abogado Público.
Cédula Profesional No. 65-1595.
Registro de Abogados del Distrito Nacional.



Administración General de Bienes Nacionales
DIRECCION DE CATASTRO
FIRMADO EN FECHA 29/6/78
[Handwritten Signature]

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reservan el derecho común.
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten Signature]
Lto. Mariana Pérez Miera,
Administradora General de Bienes Nacionales.

[Handwritten Signature]
Joaquín Pagan de Solís,
Comptroller.

Yo, DR. JOSE RUGERIO FERNANDEZ MORA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICÓ Y DOY FE: que por ante el comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA PEREZ MIERA y JOAQUIN PAGAN DE SOLIS, de generales y calidades que constan,